

Expediente: SE-058-CER.
Titular: Blázquez, SL.
Población: Pruna.
Subvención: 9.498,75 euros.

Expediente: SE-059-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 29.162,23 euros.

Expediente: SE-060-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 49.067,63 euros.

Expediente: SE-061-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 27.197,34 euros.

Expediente: SE-062-CER.
Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., SL.
Población: Fuentes de Andalucía.
Subvención: 13.938,82 euros.

Expediente: SE-062-CER.
Titular: Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., SL.
Población: Fuentes de Andalucía.
Subvención: 22.985,63 euros.

Expediente: SE-065-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 31.672,94 euros.

Expediente: SE-065-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 26.217,95 euros.

Expediente: SE-065-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 16.115,54 euros.

Expediente: SE-068-CER.
Titular: Medina Garvey, SA.
Población: Pilas.
Subvención: 8.675,98 euros.

Expediente: SE-069-CER.
Titular: Distribuidora de Electricidad Martos Marín, SL.
Población: Villanueva de San Juan.
Subvención: 30.630,28 euros.

Expediente: SE-070-CER.
Titular: Empresa de Electricidad San José, SA.
Población: Villamanrique de la Condesa.
Subvención: 19.056,73 euros.

Expediente: SE-071-CER.
Titular: Empresa de Electricidad San José, SA.
Población: Villamanrique de la Condesa.
Subvención: 17.503,48 euros.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de febrero de 2003, por la que se modifica la de 6 de junio de 2002, de Selección de Actuaciones de Terrenos por los Ayuntamientos, para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo, correspondiente a la convocatoria del segundo bienio de ejecución del III Plan de Vivienda y Suelo 1999/2002.

Por Decreto 153/1999, de 12 de junio, se aprueba el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999/2002, prorrogado hasta el 31 de julio de 2003 por Decreto 8/2003, de 21 de enero, y por Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril, y por la Orden de 27 de enero de 2000, modificada por la Orden de 2 de julio de 2002, se establecen las disposiciones normativas reguladoras de las actuaciones contenidas en el Plan, así como los procedimientos para su desarrollo y tramitación.

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 9 de abril de 2001, se convocó a los Ayuntamientos, a las Entidades Locales de carácter territorial y, en su caso, a los promotores públicos, para la realización de actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002. Entre estas actuaciones, se incluían las correspondientes al Programa de suelo del Sector Público denominadas «Adquisición de terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo», fijándose las Bases de la Convocatoria, así como la documentación a aportar.

Según el Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Orden de 27 de enero de 2000 y la Orden de 9 de abril de 2001, las actuaciones correspondientes al Programa de «Adquisición de terrenos por los Ayuntamientos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo» deberán tener como objeto la formación de patrimonios públicos de suelo con la finalidad de regular el mercado local de terrenos en que se inserta, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativas pública y facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico y territorial. Entre los requisitos sustanciales exigidos por las disposiciones normativas del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999/2002, se encuentran los relativos a la viabilidad técnico-urbanística, a la adecuación a la demanda local y a la viabilidad económica y financiera.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de actuaciones en materia de suelo del Sector Público en la modalidad de adquisición de terrenos por parte de los Ayuntamientos, la Comisión de Selección, en sesión celebrada el 22 de abril de 2002, formuló su correspondiente propuesta de selección de las actuaciones presentadas. Con fecha de 6 de junio de 2002, la Excm. Consejera de Obras Públicas y Transportes resolvió seleccionar, entre otras, la siguiente actuación:

Ayuntamiento: Arenas del Rey.
Ambito: 2.º
Denominación: Unidad de Ejecución: Núm. 2.
C. suelo: SU-Resid.
Núm. Viviendas: 35.
Presupuesto: 228.384,59.
Subvención: 91.353,84.

Con fecha de 20 de septiembre de 2002, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada recibe, junto con el informe técnico de valoración de los terrenos de la actuación «Unidad de Ejecución Núm. 2», al que estaba condicionada la subvención, oficio de la Excm. Alcaldesa de Arenas del Rey (Granada) en el que solicita, por razones de viabilidad económica y financiera derivadas del incremento del precio de los suelos incluidos en la Unidad de Ejecución Núm. 2, sustituir dichos terrenos por los de la Unidad de Ejecución Núm. 1, similares en cuanto a estrategia de ordenar el crecimiento por el norte, a media ladera, del núcleo

urbano de Arenas del Rey, y siendo la misma en todos los aspectos más convenientes que la adquisición de los terrenos de la Unidad de Ejecución Núm. 2.

El análisis de la viabilidad técnico-urbanística y la viabilidad económica-financiera de los nuevos terrenos de la Unidad de Ejecución Núm. 1 es similar respecto a los de la Unidad de Ejecución Núm. 2, porque responden a las mismas prioridades y previsiones de las NNSS del municipio, tienen previsto el mismo desarrollo, misma ordenanza municipal, así como porcentajes parecidos en los usos del suelo.

Los objetivos que se pretenden con la adquisición de los terrenos de la Unidad de Ejecución Núm.1 se adecuan a lo señalado por el Decreto 166/1999 y Orden de 27 de enero de 2000, por lo que el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resulta favorable a la modificación solicitada.

Corresponde a esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.5 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y en el artículo 65.4 de la Orden de 27 de enero de 2000, resolver sobre la selección de actuaciones.

Vistas las normas citadas y demás de general aplicación, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección

RESUELVE

Modificar la actuación seleccionada en la Resolución de 6 de junio de 2002, «Unidad de Ejecución Núm. 2», promovida por el Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), por la actuación que a continuación se relaciona:

Ayuntamiento: Arenas del Rey.

Ámbito: 2.º

Denominación: Unidad de Ejecución: Núm. 1.

C. suelo: SU-Resid.

Núm. Viviendas: 41.

Presupuesto: 315.000.

Subvención: 126.000.

Notifíquese la presente resolución a todos los interesados y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación personal o al de la fecha de publicación en el Boletín indicado, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación personal o al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de febrero de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 14 de marzo de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Euroconsult Andalucía, SA, localizado en Sevilla por modificación de titularidad y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Alvaro Herrán Pérez, en representación de la empresa Euroconsult Andalucía, SA, ha sido presentada soli-

cidud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, calle A, parcela B, nave 6, por modificación de titularidad de la empresa Euroconsult Atisae, SA, inscrita en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L083-54SE.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Euroconsult Andalucía, SA, localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, calle A, parcela B, nave 6, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas solicitadas:

- Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).
- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número L104-70SE.

Tercero. Revocar la acreditación de la empresa Euroconsult Andalucía, SA, localizado en Sevilla, Polígono Industrial El Pino, calle A, parcela B, nave 6, cancelando la inscripción número L083-54SE del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes